



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO RESUELVE SOLICITUD	
FECHA	CATORCE (14) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)
RADICADO	05001 31 05 017 2016 696 00
DEMANDANTE	PEDRO NEL OSPINA ALVAREZ
DEMANDADA	COLPENSIONES
PROCESO	ORDINARIO LABORAL

Teniendo en cuenta el memorial que antecede a folios 383, mediante el cual el apoderado demandado solicita que:

- Corregir error en el total de la liquidación de costas con fecha del 30 de octubre de 2020.
- Corregir del auto de corrección con fecha del 17 de junio de 2021, en el encabezado del mismo donde se visualiza que se menciona como proceso ejecutivo, cuando en realidad corresponde a un proceso ordinario laboral.

Revisado el auto donde se liquida costa del 30 de octubre de 2020, folios 375 se observa que efectivamente en la liquidación de las costas es a cargo de Colpensiones y a favor de Pedro Nel Ospina Álvarez, sin embargo existe diferencia entre el valor de las costas en segunda y el valor total de la liquidación, siendo el correcto la suma de \$438.901, por lo cual se procede a corregirlo de la siguiente manera

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE COLPENSIONES y a favor de PEDRO NEL OSPINA ALVAREZ	
Agencias en derecho primera instancia	-----
Gastos secretariales	
Agencias en derecho segunda instancia	\$438.901
Agencias en derecho de casación	-----
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$438.901

En cuanto a la petición del auto del 17 de junio de 2021 a folios 382, se tiene que efectivamente en reglón que dice proceso, por error involuntario se dejó ejecutivo laboral, siendo este un proceso ordinario laboral.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f1fe05ff5f82e41bd8272317b1e9b619e2b6b050223741bc34dff5ed96fdcd3a

Documento generado en 14/07/2021 11:34:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>